



**DE:** SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

**PARA:** RECTORES, COORDINADORES Y DOCENTES DEL 1278 de 2002

**ASUNTO:** ESTADO DE LAS EVALUACIONES EN HUMANO

**FECHA:** OCTUBRE 2020

Cordial saludo:

Apreciados Docentes y Directivos docentes

La Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educación, solicito la verificación, corrección y cargue de información del Sistema Humano sobre evaluación de desempeño 2013-2019 de docentes y directivos regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002., por cuanto se constituye en una herramienta fundamental del proceso educativo por cuanto permite identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

El Ministerio de Educación Nacional, validó la información reportada en el Sistema Humano, con relación a las calificaciones de los años 2013 - 2019 de los educadores vinculados en propiedad; debido a que efectuadas las consultas con corte de 20 de agosto de 2020 y validada la información se identificaron casos que se registran como Sin Evaluación, Sin calificación y No satisfactorio.

Por lo anterior la Secretaria de Educación a través del Área de Calidad, se permite relacionar en el anexo adjunto los docentes y directivos que se encuentran en la situación antes mencionada, y les solicita dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1075 en su artículo 2.4.1.5.1.12 en lo pertinente a responsabilidades del evaluado y al artículo 2.4.1.5.1.11 responsabilidades del evaluador.

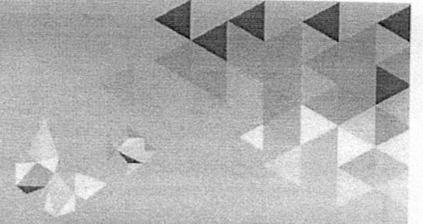
Recordamos, que cuando por segunda vez consecutiva un docente obtenga una calificación no satisfactoria en la evaluación anual de desempeño laboral, la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá excluirlo del escalafón docente y el nominador declarar insubsistente el nombramiento, si el evaluado es un directivo docente proveniente de la docencia estatal y obtiene una calificación no satisfactoria en la evaluación anual de desempeño laboral, en dos años consecutivos, será regresado al cargo docente para el cual concursó antes de ser directivo docente.





# MAGDALENA

La fuerza del cambio



Si el directivo docente no proviene de la docencia estatal, será excluido del escalafón y retirado del servicio, tal como lo establece el artículo 2.4.1.5.3.4. del Decreto 1075 de 2015

Atentamente,

**MANUEL MARIN PEREA**  
Líder Calidad

Proyecto: Martha Elena Tete   
Supervisora de Educación

Reviso Humberto Montes   
Profesional Universitario